

Pacto Mundial sobre Refugiados

BORRADOR 2

(A 30 de abril de 2018)

Párrafos

I. Introducción	1-10
(i) <i>Antecedentes</i>	1-4
(ii) <i>Principios rectores</i>	5-6
(iii) <i>Objetivos</i>	7-8
(iv) <i>Prevención y abordaje de las causas subyacentes</i>	9-10
II. Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF)	11
III. Programa de acción	12-105
A. Mecanismos para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida	14-48
1. <i>Mecanismo Mundial para la cooperación internacional</i>	18-20
1.1 Foros mundiales sobre refugiados	18-20
2. <i>Mecanismos de apoyo a respuestas integrales para situaciones específicas</i>	21-31
2.1 Mecanismos nacionales	21-22
2.2 Plataforma de Apoyo	23-28
2.3 Enfoques regionales y subregionales	29-31
3. <i>Herramientas clave para efectuar la distribución de la carga y la responsabilidad compartida</i>	32-48
3.1 Financiamiento y uso efectivo y eficiente de los recursos	33
3.2 Participación de múltiples partes interesadas	34-44
3.3 Datos y evidencia.....	45-48
B. Áreas necesitadas de apoyo	49-105
1. <i>Recepción y admisión</i>	54-67
1.1 Alerta temprana, preparación y planeación de contingencia	54-56
1.2 Acuerdos de recepción inmediata	57-58
1.3 Seguridad y protección	59-60
1.4 Registro y documentación	61
1.5 Abordar las necesidades específicas	62-64
1.6 Identificar las necesidades de protección internacional	65-67
2. <i>Responder a las necesidades y apoyar a las comunidades</i>	68-88
2.1 Educación	72-73
2.2 Empleo y medios de vida	74
2.3 Salud.....	75-76
2.4 Género.....	77
2.5 Niños y niñas	78-79
2.6 Alojamiento, energía y manejo de los recursos naturales	80-81
2.7 Seguridad alimentaria y nutrición	82-83
2.8 Registros civiles	84-85
2.9 Apatridia.....	86
2.10 Cohesión social.....	87
2.11 Otras áreas de acción.....	88
3. <i>Soluciones</i>	89-105
3.1 Apoyo a los países de origen y repatriación voluntaria.....	91-95
3.2 Reasentamiento.....	96-99
3.3 Otras vías de admisión a terceros países	100-102
3.4 Soluciones locales.....	103-105
IV. Seguimiento y revisión	106-110

I. Introducción

(i) *Antecedentes*

1. La difícil situación de las personas refugiadas constituye una preocupación común de la humanidad. Las personas refugiadas huyen debido a graves amenazas a su vida, su integridad o su libertad en su país de origen y como consecuencia de persecución, violaciones graves de los derechos humanos, conflicto armado, violencia o perturbación pública grave, según ha sido reconocido por el derecho y los instrumentos internacionales y regionales aplicables. Las personas refugiadas necesitan protección, ayuda y soluciones a su difícil situación. Los países que acogen a gran cantidad de personas, a menudo durante largos períodos de tiempo, son principalmente países en desarrollo y de ingresos medianos enfrentando sus propios desafíos económicos y de desarrollo. Existe por ende la necesidad de una distribución más equitativa de la carga y la responsabilidad en el acogimiento y el apoyo a las personas refugiadas en el mundo, teniendo en cuenta a la vez las contribuciones y las diferentes capacidades y recursos existentes entre los países. Las personas refugiadas y aquellas afectadas por situaciones de refugiados no deben ser dejadas atrás.

2. El logro de la cooperación internacional para resolver problemas internacionales de carácter humanitario es una de las finalidades de las Naciones Unidas definidas en su Carta¹. Del mismo modo, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Convención de 1951) reconoce que no se puede lograr una solución satisfactoria de las situaciones de refugiados sin cooperación internacional, siendo que la concesión del derecho de asilo puede resultar en una gran carga para ciertos países². Resulta fundamental trasladar este principio de larga data en acciones concretas y prácticas, entre otras la ampliación del apoyo de base más allá de estos países que han contribuido históricamente a la causa de los refugiados acogiendo a personas refugiadas o por otros medios.

3. En función de la normativa actual y de la experiencia adquirida a través de la participación operacional en respuestas integrales, el **Pacto Mundial sobre Refugiados establece las bases para una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más predecible y equitativa** entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, junto con otras partes interesadas pertinentes, según proceda, tales como: los actores locales, las organizaciones internacionales dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluso aquellas que forman parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; otros actores del desarrollo e instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales, el mundo académico y otros expertos, el sector privado, los medios de comunicación, miembros de comunidades locales de acogida y los propios refugiados (en adelante, “partes interesadas pertinentes”).

4. Frente a este contexto, el Pacto Mundial se basa en el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF por sus siglas en inglés)³ y desarrolla un programa de acción. El Pacto **no es jurídicamente vinculante**, pero sí representa una fuerte aspiración de la comunidad internacional hacia el fortalecimiento de la solidaridad con las personas refugiadas y las comunidades de acogida afectadas. Será operacionalizado a través de contribuciones **voluntarias pero asignadas** para alcanzar los objetivos del Pacto establecidos en el párrafo 7 abajo. Estas contribuciones serán **determinadas por cada Estado y cada parte interesada**, tomando en cuenta sus propias realidades nacionales, capacidades y niveles de desarrollo.

(ii) *Principios rectores*

5. El Pacto Mundial emana de los principios fundamentales de humanidad y solidaridad internacional. Su naturaleza es absolutamente apolítica y fundamentalmente humanitaria. Se basa en el régimen de protección internacional de los refugiados, centrado en el principio esencial de

¹ Artículo 1(3), Carta de las Naciones Unidas.

² Preámbulo, párrafo 4 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 189, No. 2545). Ver también A/RES/2312 (XXII), artículo 2 (2)

³ [A/RES/71/1, Anexo I.](#)

no devolución, teniendo a la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 como pilares centrales⁴. Algunas regiones han adoptado instrumentos específicos como la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de Problemas de los Refugiados en África de 1969, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, y el Sistema Común Europeo de Asilo⁵. El régimen de protección a refugiados, cuando es aplicable, retoma lo establecido en instrumentos internacionales relevantes de derechos humanos⁶, del derecho internacional humanitario, así como otros estándares relevantes de derecho internacional⁷. Se encuentra complementado por los instrumentos para la protección de las personas apátridas⁸. Los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, los principios humanitarios de la humanidad, la neutralidad, imparcialidad e independencia⁹, y la centralidad en la protección guían la aplicación general del Pacto Mundial.

6. Se reconoce que un número de Estados que no son Parte de los instrumentos internacionales de refugiados han mostrado un abordaje generoso hacia la acogida de personas refugiadas. A los Estados que aún no son Parte se les alienta a considerar su adhesión a estos instrumentos, y a aquellos que tienen reservas a los mismos, que consideren levantarlas¹⁰.

(iii) *Objetivos*

7. En línea con el CRRF¹¹, los objetivos del Pacto Mundial como un todo son: (i) aliviar la presión en los países de acogida; (ii) mejorar la autosuficiencia de las personas refugiadas; (iii) expandir el acceso a soluciones en terceros países; (iv) fortalecer las condiciones en países de origen para un retorno seguro y digno. El éxito en el alcance de estos objetivos se medirá con base en el progreso que se haga en las siguientes áreas:

- una mejor distribución de la carga y la responsabilidad, construyendo un sistema que facilite una distribución más predecible y equitativa de las contribuciones entre los países- y, cuando sea relevante, otros socios- incluso por medio de la acogida de las personas refugiadas, por la realización de aportaciones económicas y apoyando las soluciones.
- el mejoramiento de las condiciones de protección y socioeconómicas para las personas refugiadas y las comunidades de acogida, particularmente mujeres y niñas, personas menores de edad, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otras con necesidades específicas, tomando en cuenta las capacidades y recursos de cada país; y
- la reducción del número de personas refugiadas que viven en situaciones prolongadas

⁴ *Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 606, No. 8791.

⁵ *Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1001, No. 14691; [Declaración de Cartagena sobre Refugiados](#); Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, artículo 78, y Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 18. Ver también los [Principios de Bangkok sobre el estatuto y trato de los refugiados](#) (“Principios de Bangkok”) 31 de diciembre de 1966 (texto final adoptado el 24 de junio de 2001).

⁶ Como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 14 ([A/RES/3/217 A](#)); la Convención de los Derechos del Niño (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1577, No. 27531), artículo 22; y la Convención contra la Tortura (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1465, No. 24841), artículo 3. Ver también Comité sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, “[Recomendación general núm. 32 sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres](#)”.

⁷ Por ejemplo, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas* vol. 2237, No. 39574), artículo 14; Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 2241, No. 39574), artículo 19.

⁸ Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 360, No. 5158); 1961 Convención Para Reducir los casos de Apatridia (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 909, No. 14458).

⁹ Ver por ejemplo [A/RES/46/182](#) sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas, y las subsiguientes resoluciones en la materia, incluyendo la resolución [A/RES/71/127](#) del 8 de diciembre de 2016.

¹⁰ [A/RES/72/150](#), párr.7.

¹¹ [A/RES/71/1, Anexo I](#), párr.18.

por medio del alcance de soluciones duraderas.

8. Con miras a lograr los objetivos descritos en el párrafo 7, el Pacto Mundial movilizará:
- la voluntad política de la comunidad internacional para enfrentar los desafíos de los refugiados, entre otros mediante la vinculación de más países y partes interesadas, para ampliar así la base de apoyo;
 - respuestas humanitarias y de desarrollo más sólidas y predecibles que faciliten la complementariedad entre la asistencia humanitaria y la cooperación para el desarrollo;
 - mayores inversiones en la generación de capital humano y de resiliencia para las comunidades de acogida y las personas refugiadas mediante educación, medios de vida y cuidado de la salud, en espera del alcance de soluciones duraderas; y
 - mayor concentración en el abordaje de las causas subyacentes y la planeación de soluciones duraderas desde el inicio de las emergencias.

(iv) Prevención y abordaje de las causas subyacentes

9. Los movimientos de personas refugiadas a gran escala y las situaciones prolongadas, a menudo involucrando también desplazamiento interno significativo, persisten en todos los continentes. La protección y la atención a las personas refugiadas pueden salvar vidas, son fundamentales, y una inversión para el futuro, pero deben ser acompañadas de esfuerzos comprometidos para abordar las causas subyacentes del desplazamiento. De manera creciente, la degradación ambiental y los desastres naturales también interactúan con las causas generadoras de los movimientos de refugiados. En primer lugar, encarar estos problemas es responsabilidad de los países directamente afectados que se encuentran en el origen de movimientos de refugiados. No obstante, evitar y resolver las grandes situaciones de refugiados son cuestiones de suma preocupación para la comunidad internacional en su conjunto, requiriendo una mejor cooperación y complementariedad entre los esfuerzos políticos, humanitarios, de desarrollo y de paz, y esfuerzos anticipados por parte de la comunidad internacional con el fin de unirse y abordar las causas y los detonantes del desplazamiento¹².

10. En este contexto, el Pacto Mundial complementa esfuerzos actuales de las Naciones Unidas en las áreas de prevención, paz, seguridad, desarrollo, migración y consolidación de la paz. Todos los países y partes interesadas deberán cooperar para abordar las causas subyacentes de las situaciones de refugiados a gran escala, entre otros mediante mayores esfuerzos internacionales para prevenir y resolver los conflictos, defender el derecho internacional humanitario, mitigar la pobreza, reducir el riesgo de desastres, y apoyar el desarrollo en países de origen, inclusive de acuerdo con la Agenda 2030¹³ y otros marcos relevantes¹⁴. Igual de importantes son los esfuerzos para eliminar la discriminación basada en género, raza, color, religión o credo¹⁵, defender el estado de derecho, y promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y todas.

II. Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF)

11. La Parte II del Pacto Mundial es el CRRF, tal como fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/RES/71/1, Anexo I](#)).

III. Programa de Acción

12. El objetivo del Programa de Acción es facilitar la aplicación de una respuesta integral que apoye a las personas refugiadas y a los países particularmente afectados por un movimiento de

¹² “Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados: Nota del Secretario General”, aprobada por la Asamblea General en su resolución [A/RES/41/70](#). Ver también, “Consolidación de la paz y sostenimiento de la paz. Informe del Secretario General”, [A/72/707](#).

¹³ [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible](#). Ver también la [Agenda 2063](#) de la Unión Africana.

¹⁴ Por ejemplo, el [Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030](#).

¹⁵ [A/RES/71/1](#), párrafo. 39.

personas refugiadas a gran escala, una situación de refugiados prolongada u otros contextos, según sea el caso. Consta de dos sub-apartados:

La Parte III.A, en la que se establecen mecanismos para lograr una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más equitativa y predecible; y

La Parte III.B, en la que se indican áreas para contribuciones concretas en apoyo de países de acogida y, cuando proceda, los países de origen, por otros países y partes interesadas, a través de los mecanismos contenidos en la Parte III.A.

13. El Programa de Acción se encuentra respaldado por un fuerte abordaje participativo y de colaboración, involucrando a las personas refugiadas y a las comunidades de acogida, así como a consideraciones de edad, género y diversidad, incluyendo: la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, acabar con la explotación y el abuso sexual; dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores; y asegurando el interés superior de niños y niñas.

A. Mecanismos para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida

14. Los países que reciben y acogen a las personas refugiadas, con frecuencia por períodos prolongados, realizan con sus propios recursos limitados una inmensa aportación al bien colectivo y, de hecho, a la causa de la humanidad. Es imperativo que estos países obtengan el apoyo concreto y tangible de la comunidad internacional en su conjunto para liderar la respuesta.

15. Los siguientes mecanismos pretenden alcanzar una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más equitativa y predecible con los países y las comunidades de acogida, y apoyarán la búsqueda de soluciones, incluyendo, cuando proceda, mediante la asistencia a los países de origen. Implican acciones complementarias a diferentes niveles:

- **Nivel global:** Involucra una evaluación regular y compromisos concretos orientados al logro de los objetivos del Pacto Mundial por parte de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, mediante un Foro Mundial sobre Refugiados, celebrado de manera regular;
- **Nivel específico para cada región o país:** Involucra mecanismos nacionales; la activación de una Plataforma de Apoyo, cuando proceda; y enfoques regionales y subregionales

16. Además, **la efectiva distribución de la carga y la responsabilidad compartida** requiere: la financiación, un enfoque que involucre múltiples alianzas y socios; y mejores datos y evidencia, inclusive por medio de la medición del impacto de acoger, proteger y asistir personas refugiadas.

17. Se harán esfuerzos para evitar la duplicación y para optimizar los mecanismos de carga y responsabilidad compartida establecidos en este apartado en el marco de procesos existentes cuando esto proceda. A la vez, estos mecanismos tendrán que ir más allá de lo habitual con miras a cumplir con el propósito de crear un sistema de carga y responsabilidad compartida. **La buena fe y la confianza mutua** serán fundamentos cruciales para la puesta en marcha de los mecanismos: a pesar de que el Pacto Mundial no es jurídicamente vinculante, es un ejercicio colectivo y su éxito depende de la voluntad de todos y todas de compartir cargas y responsabilidades, de acuerdo a sus capacidades y recursos.

1. Mecanismo mundial para la cooperación internacional

1.1 Foro Mundial sobre Refugiados

18. Se invitará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a nivel ministerial, y partes interesadas pertinentes a que presenten **compromisos concretos** orientados al logro de los objetivos del Pacto Mundial, tal y como se establece en el párrafo 7, reflejando también lo que consideran como su parte justa de responsabilidad, por medio de la celebración regular de Foros Mundiales sobre Refugiados. Se convocará al primer Foro sobre Refugiados en 2019, con foros subsecuentes que tendrán lugar cada cuatro años a partir de 2021. Los foros serán coorganizados y copatrocinados por uno o más Estados junto con el ACNUR.

19. Los compromisos y contribuciones realizados en el marco de los Foros Mundiales sobre Refugiados pueden ser de diferente naturaleza, incluyendo: asistencia financiera, material y técnica

(por ejemplo, capacidad de reserva o contribuciones y posible participación en Plataformas de Apoyo, sección 2.2 abajo); cambios en políticas nacionales, leyes y prácticas tomando en consideración una evaluación de sistemas de protección y capacidades de respuesta; de igual manera, cuotas de reasentamiento y otras vías de admisión, incluyendo becas, programas de movilidad laboral o mecanismos de patrocinio privado. La Parte III.B sirve de guía de las áreas sobre las cuales se realizarían los compromisos y contribuciones¹⁶.

20. A partir de 2021, los Foros Mundiales sobre Refugiados proporcionarán una oportunidad no solo para asumir nuevos compromisos, sino también para **hacer un balance y revisar** la puesta en marcha de los compromisos previos, el progreso hacia el logro de los objetivos del Pacto Mundial, y las oportunidades y los desafíos inmediatos. Esto facilitará la revisión de la distribución de la carga y responsabilidad compartida, con miras a brindar una gran previsibilidad y equidad al sistema. Los Estados y las partes interesadas relevantes también intercambiarán experiencias y abordarán cuestiones de interés común en un espíritu de asociación y transparencia. La evaluación y revisión continua en los Foros Mundiales sobre Refugiados serán un componente integral como parte del seguimiento del Pacto Mundial (Parte IV).

2. Mecanismos de apoyo a respuestas integrales para situaciones específicas

2.1 Mecanismos nacionales

21. Con base en las buenas prácticas, y reconociendo la importancia del liderazgo nacional, los países de acogida pueden establecer **mecanismos nacionales** para coordinar y facilitar los esfuerzos de las autoridades relevantes, el ACNUR, otras organizaciones internacionales, entidades no gubernamentales y personas refugiadas, por lograr una respuesta integral. **Serían los Estados de acogida quienes determinarían la composición y los métodos de trabajo de los mecanismos nacionales**, así como la necesidad de desarrollo de capacidades para que las autoridades nacionales relevantes lleven a cabo este trabajo.

22. Dichos esfuerzos podrían apoyar la preparación e implementación de un **plan integral** bajo un liderazgo nacional, con la asistencia del ACNUR y otras partes interesadas, para el establecimiento de prioridades políticas, mecanismos institucionales y requisitos de apoyo de la comunidad internacional, incluyendo de inversión y de asistencia financiera, material y técnica, así como soluciones como el reasentamiento y otras vías alternativas de admisión. Se establecerían también conexiones con planes regionales y nacionales existentes, incluidos los planes de desarrollo y de respuesta en casos de desastre.

2.2 Plataforma de Apoyo

23. En respuesta a una situación de refugiados significativa, ya sea nueva o prolongada, los países de acogida podrán buscar la activación de una **Plataforma de Apoyo**. La plataforma constituiría un esfuerzo continuo para potenciar la cooperación, generar confianza y previsibilidad, y promover las buenas prácticas para movilizar respuestas para un país o una situación de refugiados específica, así como para acelerar la búsqueda de soluciones.

24. La Plataforma de Apoyo permitiría un apoyo predecible, ampliado y de acuerdo con el contexto específico para los refugiados, países de acogida y comunidades. Sus funciones podrían evolucionar con el tiempo, pero incluirían:

- galvanizar el compromiso político y la incidencia para temas de prevención, respuesta y soluciones;
- movilizar asistencia financiera, material y técnica para el **plan integral** (ver párrafo 22), aprovechando los compromisos del Foro Mundial sobre Refugiados cuando corresponda;
- facilitar la participación temprana, sostenida y predecible de los actores relacionados con el desarrollo; y
- desarrollar y apoyar iniciativas de política para aliviar la presión sobre los países de acogida, desarrollar resiliencia y autosuficiencia, y encontrar soluciones.

¹⁶ Si bien los Foros Mundiales sobre Refugiados formales se convocarán de acuerdo con el calendario aquí expuesto, el proceso de compromisos será dinámico. Los Estados y las demás partes interesadas podrán presentar sus compromisos en cualquier momento. Los compromisos se presentarán ante el ACNUR, que los registrará y hará públicos.

25. Una Plataforma de Apoyo sería activada y asistida por el ACNUR, bajo solicitud de los países de acogida y en estrecha colaboración con los Estados que se hayan comprometido en principio a contribuir, tomando en cuenta esfuerzos existentes de respuesta e iniciativas políticas, de consolidación y mantenimiento de la paz. Los “activadores” de ésta incluirían:

- una situación de gran escala y/o compleja en la cual la capacidad de respuesta de un Estado de acogida sea o se espera que sea sobrecargada; o
- una situación prolongada en la cual el o los Estados de acogida requieran apoyo adicional considerable, y/o surja una mayor oportunidad de solución (por ejemplo, repatriación voluntaria a gran escala) en el país de origen.

26. Cada Plataforma de Apoyo se beneficiaría del liderazgo, influencia y el compromiso de un grupo de Estados para movilizar contribuciones y apoyo, los cuales pueden tomar de diferentes formas (ver párrafo 24). La composición de este grupo sería específica según el contexto particular. Incluiría Estados de acogida, el país de origen cuando corresponda en un contexto de soluciones, vecinos regionales y otros Estados cooperantes comprometidos con realizar contribuciones significativas (incluyendo asistencia financiera, material y técnica y soluciones de terceros países). Se invitarían a otras partes interesadas para que participen según proceda, incluyendo organizaciones y foros regionales y subregionales, actores financieros y promotores del desarrollo internacionales y regionales, agencias de Naciones Unidas pertinentes, el sector privado y representantes de la sociedad civil.

27. Si bien la Plataforma no sería un organismo fijo ni emprendería actividades operacionales, se basaría en expresiones de interés anunciadas previamente o mecanismos de reserva. Esta complementaría los mecanismos de coordinación existentes, ya sean para cooperación humanitaria o para el desarrollo. El ACNUR se encargaría de informar periódicamente al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (ExCom) y a la Asamblea General, incluso para facilitar el intercambio de información, prácticas y experiencias entre diferentes Plataformas de Apoyo.

28. La estrategia de apoyo de la plataforma podría aprovechar una amplia gama de opciones. Esto podría incluir iniciar la organización de una **conferencia de solidaridad**, donde ésta añadiría valor y complementaría los mecanismos existentes. A diferencia del Foro Mundial sobre Refugiados, una conferencia de solidaridad estaría de acuerdo con el contexto específico, proporcionando un vehículo estratégico para obtener un apoyo ampliado para los países de acogida.

2.3 Enfoques regionales y subregionales

29. Los movimientos de personas refugiadas tienen a menudo una importante dimensión regional y por ello el liderazgo regional puede ser clave para lograr respuestas integrales. Reconociendo su importante papel, las organizaciones, foros y otros organismos regionales, en cooperación con los Estados pertinentes, contribuirían al desarrollo y la aplicación de una respuesta integral, incluyendo entre otros los mecanismos detallados con anterioridad y a continuación. Para incorporar las diferentes perspectivas y experiencias y para fomentar la coherencia, el ACNUR facilitará con regularidad el intercambio de buenas prácticas entre los organismos regionales pertinentes.

30. Como parte de los mecanismos de distribución de la carga y responsabilidad compartida presentada en esta sección, los cuerpos y agrupaciones regionales y subregionales contribuirían activamente a la resolución positiva de situaciones de personas refugiadas en sus respectivas regiones, incluyendo, cuando corresponda, desempeñar un papel clave en las Plataformas de Apoyo, conferencias de solidaridad y otros mecanismos. Con el fin de evitar duplicación y garantizar que respondan a circunstancias y necesidades regionales particulares, las respuestas integrales también se basarán en iniciativas regionales y subregionales existentes de protección de personas refugiadas y soluciones duraderas donde estén disponibles.

31. Para incorporar perspectivas y experiencias diferentes, y con el fin de fomentar la coherencia, se facilitará regularmente el intercambio de buenas prácticas entre organismos regionales y subregionales relevantes.

3. Herramientas clave para efectuar la distribución de la carga y la responsabilidad compartida

32. Las siguientes herramientas hacen efectiva la distribución de la carga y la responsabilidad compartida y sustentan los mecanismos antes descritos.

3.1 *Financiamiento y uso efectivo y eficiente de los recursos*

33. La movilización de fondos públicos y privados oportunos, predecibles y adecuados resulta fundamental para la implementación exitosa del Pacto Mundial, teniendo en cuenta el interés de todas las partes interesadas por maximizar el uso efectivo y eficaz de los recursos, previniendo el fraude y garantizando la transparencia. A través de los mecanismos antes descritos y de otros canales relacionados con ellos, los recursos se pondrán a disposición de los países que enfrentan situaciones de personas refugiadas a gran escala, tanto nuevas como situaciones prolongadas, como parte del Pacto Mundial, incluyendo a través de esfuerzos por ampliar la base de apoyo más allá de los donantes tradicionales¹⁷. Destacan entre otros:

- **La financiación humanitaria:** Los Estados y actores humanitarios garantizarán la disponibilidad de financiación oportuna, adecuada y basada en necesidades para la respuesta de emergencia y situaciones prolongadas, incluyendo una financiación flexible, sin asignación para fines específicos y plurianual siempre que sea posible¹⁸;
- **La acción de desarrollo:** Los Estados y otros actores de desarrollo, incluyendo las instituciones financieras internacionales y regionales, incrementarán su participación para apoyar a las personas refugiadas, así como a los países y las comunidades de acogida, e incluirán el impacto de la situación de las personas refugiadas en la planeación de sus actividades. Esto supondrá la provisión en condiciones favorables de recursos de desarrollo específicos adicionales, **además de los programas regulares de desarrollo**, proporcionados como subsidios o con un alto grado de concesionalidad, a través de canales tanto bilaterales como multilaterales, con beneficios directos para los países y las comunidades de acogida, así como para las personas refugiadas¹⁹. Se realizarán esfuerzos para asegurar que la asistencia al desarrollo sea efectiva, incluso a través de la titularidad y el liderazgo del país, y el énfasis en asociaciones con el sector privado y la sociedad civil²⁰. Cuando corresponda, se priorizará también la asistencia para el desarrollo en favor de países de origen para permitir las condiciones para la repatriación voluntaria.
- **La maximización de las aportaciones del sector privado:** A petición de los países relevantes, y bajo su liderazgo, los Estados y partes interesadas pertinentes, incluyendo el sector privado, explorarán oportunidades para la inversión del sector privado y la creación de puestos de trabajo en áreas de acogida de personas refugiadas y en áreas potenciales de retorno en los países de origen. El apoyo se podrá dar con el fin de:
 - evaluar oportunidades de inversión que sean comercialmente sostenibles, incluyendo la identificación de impedimentos para su realización;
 - recomendar medidas políticas y mecanismos de eliminación de riesgos para capitalizar las oportunidades de inversión comercial que también sirvan al interés público;
 - desarrollar tecnología innovadora, incluyendo energía renovable, particularmente con el fin de cerrar la brecha tecnológica y desarrollar capacidad en países menos desarrollados y en vías de desarrollo que acogen personas refugiadas;
 - aumentar los negocios y microempresas locales que puedan generar empleo directamente para personas refugiadas y miembros de comunidades de acogida;
 - facilitar el intercambio de empleo de personas refugiadas de empresa a empresa a través de la compatibilidad de habilidades y de ferias de trabajo y comerciales; e
 - incluir a las personas refugiadas en las cadenas de suministro del sector privado (como proveedores, compradores y productores) y diseñar productos y servicios de los cuales dependen las personas refugiadas (tales como servicios y productos financieros y servicios de información).

¹⁷ Incluso a través de mecanismos de financiación innovadores como fue recomendado en el Informe al Secretario General por el Panel de Alto Nivel para Financiación Humanitaria (enero de 2016).

¹⁸ Ver, por ejemplo, [A/RES/71/127](#), [A/71/353](#).

¹⁹ Los modelos incluyen un componente para refugiados y comunidades locales de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial, así como la financiación de la Corporación Financiera Internacional para el sector privado y el apoyo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones para la inversión extranjera directa. Ver también, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), “[Abordar el desplazamiento forzado a través de la planeación y la cooperación para el desarrollo](#)” disponible en inglés.

²⁰ Ver, por ejemplo, [A/RES/71/127](#), [A/71/353](#), [A/RES/69/313](#).

3.2 Participación de múltiples partes interesadas

34. A pesar de que reconoce la responsabilidad primaria de los Estados, el Pacto Mundial está basado en un enfoque de asociación y de participación de múltiples partes interesadas, con aportaciones de actores pertinentes en función de sus capacidades y su pericia, incluyendo a través de los mecanismos presentados abajo. Adicional al ejercicio de las responsabilidades bajo su mandato, el ACNUR desempeñará un papel de apoyo y catalizador para facilitar un enfoque de múltiples partes interesadas bajo el Pacto Mundial.

35. Reconociendo el hecho de que las respuestas son más eficaces cuando involucran de manera activa a las personas a las cuales pretenden proteger y asistir, los actores relevantes seguirán, en la medida de lo posible, desarrollando y apoyando procesos consultivos que permitan a las *personas refugiadas y a las comunidades de acogida* diseñar respuestas adecuadas. Los Estados y las partes interesadas explorarán el mejor modo de incluir a las personas refugiadas y miembros de comunidades de acogida, particularmente a las mujeres y a los jóvenes²¹, en foros, instituciones y procesos de toma de decisiones clave, por ejemplo, mediante la promoción del aprendizaje de idiomas, así como del acceso a la información, por ejemplo, a través del uso de teléfonos celulares y suscripciones de internet de bajo costo. Los mecanismos para recibir quejas e investigar y prevenir el fraude y la corrupción ayudan a garantizar la rendición de cuentas.

36. *Actores humanitarios y del desarrollo* trabajarán juntos desde el inicio de una situación de personas refugiadas para apoyar a los países de acogida y, cuando corresponda, a los países de origen, con base en un espíritu de asociación. Los socios financieros y de desarrollo internacionales participarán para proporcionar el apoyo adicional requerido para las respuestas sostenibles y de forma que no impacte negativamente o reduzca el apoyo a los imperativos de desarrollo más amplios para el país en cuestión.

37. *El sistema de Naciones Unidas* será plenamente potenciado. Esto incluirá las contribuciones del Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Equipo de País de las Naciones Unidas. Guiada por el Coordinador Residente, y en cumplimiento de los imperativos nacionales de desarrollo, la acción de desarrollo de las Naciones Unidas en apoyo de las comunidades de acogida y personas refugiadas se considerará en Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El asesoramiento y apoyo técnico también será habilitado a través de las oficinas regionales de las Naciones Unidas.

38. *Las autoridades y otros actores locales*, en contextos tanto urbanos como rurales, suelen ser los primeros en responder ante situaciones de refugiados a gran escala y se encuentran entre los actores que experimentan un mayor impacto a mediano plazo. En consistencia con los mecanismos nacionales, resulta prioritario que el apoyo de la comunidad internacional en el marco del Pacto Mundial se destine al fortalecimiento de las capacidades institucionales a nivel local, incluyendo mediante financiación y desarrollo de capacidad²². Se fomenta el reclutamiento de personal local por parte de agencias humanitarias y de desarrollo cuando sea posible.

39. *Las redes de ciudades y municipios*²³ que albergan a las personas refugiadas están invitadas a compartir buenas prácticas y enfoques innovadores a las respuestas en los entornos urbanos, incluido a través de mecanismos de hermanamiento, con el apoyo del ACNUR y de otras partes interesadas pertinentes. De la misma manera, se fomenta el compromiso por parte de parlamentarios nacionales, según corresponda, bajo mecanismos nacionales relevantes, con el fin de reconciliar los intereses y las expectativas de diferentes grupos y comunidades a través del diálogo y la inclusión²⁴.

40. En reconocimiento de su importante trabajo por las personas refugiadas, así como los Estados y comunidades de acogida, y con un espíritu de colaboración,²⁵ las **organizaciones de la**

²¹ Por ejemplo, la participación de la niñez y la juventud refugiada en las políticas y la toma de decisiones a través de los consejos locales de jóvenes refugiados, basándose en el Consejo Consultivo Global de Jóvenes del ACNUR.

²² Ver [A/71/353](#).

²³ Incluyendo ICORN [Ciudades de Protección](#), disponible en inglés; La [Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales y Regionales](#); [Alianza Mundial para las Crisis Urbanas](#), disponible en inglés; [100 ciudades resilientes](#), disponible en inglés; la [Cumbre de Alcaldes sobre Políticas y Prácticas Migratorias y en Materia de Refugiados](#), disponible en inglés; el [Foro Mundial de Alcaldes sobre Movilidad Humana, Migración y Desarrollo](#), disponible en inglés; y el modelo de “ciudades solidarias”, contenido en la [Declaración y Plan de Acción de México Para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina](#).

²⁴ Esto podrá ser facilitado también a través de o basarse en la cooperación entre la Unión Inter-Parlamentaria y el ACNUR.

²⁵ Ver también los “Principios de asociación” (igualdad, transparencia, enfoque orientado hacia resultados, responsabilidad y complementariedad) (disponible en inglés).

sociedad civil, incluidas las dirigidas por personas refugiadas y las que operan a nivel local y nacional, contribuirán en la evaluación de las fortalezas y necesidades de las comunidades, la planeación y puesta en marcha de programas, el desarrollo de capacidades y la asignación de financiación.

41. **Las organizaciones confesionales** podrían desempeñar un papel crucial en el desarrollo de mecanismos para maximizar el apoyo a las personas refugiadas y las comunidades de acogida, entre otras en las áreas de prevención de conflictos, reconciliación y consolidación de la paz. También podrían apoyar programas privados de patrocinio y otras vías alternativas de admisión a terceros países.

42. Se explorarán **alianzas público-privadas**²⁶, incluyendo posibles nuevos mecanismos y metodologías institucionales para la creación de condiciones para empresas comerciales e instrumentos financieros/empresariales; apoyar el empleo de personas refugiadas y movilidad laboral; y permitir mayores oportunidades de inversión del sector privado en zonas de acogida de personas refugiadas y en zonas de retorno en los países de origen, según sea el caso. Se alienta al sector privado a avanzar en los estándares de conducta ética en situaciones de personas refugiadas, compartir herramientas para identificar oportunidades de negocios en los países de acogida, y desarrollar plataformas de facilitación del sector privado a nivel de país donde esto tenga valor agregado.

43. Se establecerá una **red académica mundial** en temas relacionados con personas refugiadas, desplazamiento forzado y apatridia que involucrará a universidades, alianzas académicas e instituciones de investigación, en conjunto con el ACNUR, con objeto de facilitar la investigación, la capacitación, las oportunidades de becas y otras iniciativas que se traduzcan en resultados concretos en apoyo de los objetivos del Pacto Mundial.

44. Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar las **actividades deportivas y culturales** en el desarrollo social, la inclusión, la cohesión y el bienestar, en particular para la niñez y la juventud refugiada (tanto niños como niñas), se buscarán alianzas entre las instituciones públicas, las fundaciones, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones deportivas y culturales, el sector privado y los expertos para aumentar el acceso a las instalaciones y actividades deportivas y culturales en las zonas de acogida de personas refugiadas²⁷.

3.3 Datos y evidencia

45. Los datos fiables, comparables y oportunos resultan fundamentales para que las medidas basadas en pruebas: mejoren las condiciones socioeconómicas de las personas refugiadas y las comunidades de acogida, evalúen y aborden el impacto de grandes poblaciones de refugiados en los países de acogida e identifiquen y planeen soluciones apropiadas.

46. Para apoyar las respuestas basadas en evidencias, los Estados y las partes interesadas pertinentes²⁸:

- promoverán el desarrollo de estándares armonizados o interoperables para la recopilación, el análisis y la divulgación de datos desglosados por edad, sexo, diversidad (incluido la discapacidad) de las personas refugiadas y retornadas²⁹;
- garantizarán que se apliquen las políticas de protección de datos y privacidad de datos pertinentes con respecto a toda la recolección y difusión de datos personales sobre refugiados, comunidades de acogida y retornados, incluyendo los principios de necesidad, proporcionalidad y confidencialidad,
- apoyarán la inclusión de personas refugiadas y comunidades de acogida, así como de personas retornadas y apátridas en su caso, en los procesos nacionales de recopilación de datos y estadísticas;
- capacitarán a los encargados de los sistemas nacionales de recopilación de datos sobre la situación de las personas refugiadas y las comunidades de acogida, así como de las personas retornadas, valiéndose de encuestas nacionales, censos de población y vivienda, y fuentes administrativas según corresponda; y

²⁶ También con el apoyo de la Cámara de Comercio Internacional y el Foro Económico Mundial.

²⁷ Esto podría basarse en el trabajo de la Fundación Olímpica para los Refugiados, así como en la alianza entre el ACNUR y el Comité Olímpico Internacional, y otras entidades como la Fundación FC Barcelona. Ver también la [Carta internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte](#) de la UNESCO.

²⁸ [Marcador de lugar para referirse al centro de datos conjunto del Banco Mundial y el ACNUR una vez que esté establecido].

²⁹ Ver también las “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas sobre Refugiados”.

- apoyarán la generación y la divulgación de evidencia sobre lo que ha resultado efectivo según los términos de los acuerdos llevados a cabo en la aplicación del Pacto Mundial (Parte IV).

47. Una mejora de los datos y la evidencia apoyará asimismo los esfuerzos por alcanzar **soluciones**. Los datos y la evidencia guiarán el desarrollo de políticas, inversiones y programas orientados a permitir la repatriación voluntaria y la reintegración sostenible de personas retornadas en sus países de origen. Los Estados, el ACNUR y otras partes interesadas pertinentes trabajarán para permitir la recopilación, el intercambio y el análisis sistemáticos de datos desglosados relacionados con la disponibilidad y el uso del reasentamiento y de otras vías alternativas de admisión, y compartirán buenas prácticas y lecciones aprendidas que contribuirán al desarrollo de los sistemas predecibles, eficaces y sostenibles necesarios para ampliar soluciones de terceros países³⁰.

48. Para orientar los mecanismos de distribución de la carga y la responsabilidad compartida, el ACNUR coordinará con los socios internacionales y locales pertinentes para ayudar a **medir el impacto** de acoger, proteger y asistir a personas refugiadas, con vistas a evaluar las brechas en cooperación internacional y para promover una distribución de la carga y una responsabilidad compartida más equitativa, predecible y sostenible³¹. El ACNUR y sus socios en 2018, convocarán discusiones a nivel técnico sobre una metodología o metodologías, con el objeto de lograr un acuerdo amplio sobre el enfoque que se debe adoptar. Los resultados de este ejercicio se compartirán y brindarán la oportunidad de llevar a cabo discusiones formales entre los Estados en 2018-2019. El primer informe se emitirá en 2019, coincidiendo con el primer Foro Mundial sobre Refugiados. Este ejercicio se podrá repetir en intervalos regulares, proporcionando la base para determinar si ha habido un progreso hacia una distribución de la carga y una responsabilidad compartida más justa.

B. Áreas necesitadas de apoyo

49. Las medidas de respuesta establecidas en esta parte reflejan las realidades que abordan los países que enfrentan ya sea nuevas situaciones de refugiados a gran escala o situaciones de refugiados prolongadas. Agrupados alrededor de los pilares del CRRF³², identifican posibles acciones en apoyo de una respuesta integral y centrada en las personas a grandes situaciones de refugiados u otros contextos, según corresponda, de acuerdo con el derecho internacional y con las buenas prácticas internacionales, y adaptadas al contexto específico.

50. La parte B se basa en la experiencia de las respuestas integrales pasadas y en la aplicación del CRRF. No pretende ser prescriptivo, ni que imponga cargas adicionales a los países de acogida. De hecho, el objetivo preciso del Pacto Mundial es aliviar tales presiones, en particular para los países en desarrollo y de ingresos medios, a través del apoyo **de otros Estados y partes interesadas**, tomando en cuenta las diferencias de las capacidades y los recursos entre los Estados.

51. Las medidas de respuestas establecidas a continuación están diseñadas para beneficiar a las personas refugiadas y a los miembros de las comunidades de acogida mediante un enfoque inclusivo. Las acciones tomarán en cuenta diversas necesidades y posibles vulnerabilidades, incluyendo a niñas y mujeres; niños y niñas y jóvenes; grupos minoritarios; personas sobrevivientes de violencia sexual y de género, explotación o trata; personas adultas mayores; personas con discapacidad; y otras personas con necesidades específicas.

52. El éxito de las medidas esbozadas en la Parte B depende de mecanismos sólidos y que funcionen debidamente para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida, y de un verdadero compromiso por parte de la comunidad internacional para asignar los recursos necesarios para ponerlos en práctica.

53. Con este fin, para apoyar a los países acogida, así como, cuando proceda, a los países de origen, **se hace un llamado a la comunidad internacional para que se comprometa y contribuya³³ con las áreas establecidas a continuación**, a través de los mecanismos en la Parte

³⁰ Esto podría basarse en el trabajo del ACNUR y la OCDE sobre el análisis de las vías de admisión seguras y reguladas para terceros países usadas por los refugiados.

³¹ [A/RES/72/150](#), párrafo 20.

³² Los pilares del CRRF son: recepción y admisión, apoyo a las necesidades inmediatas y persistentes, apoyo a los países y comunidades de acogida y soluciones duraderas. En aras de garantizar que las necesidades de los refugiados y de las comunidades de acogida se aborden por igual, se han agrupado juntas las acciones que apoyarán la aplicación de “apoyo a las necesidades inmediatas y persistentes” y “apoyo a los países y comunidades de acogida”.

³³ De acuerdo con el párr. 4 anterior.

III.A. Se reconoce que cada situación difiere en la naturaleza y la Parte B no excluye otra clase de apoyo que pueda ser pertinente para los países de acogida. El liderazgo y la titularidad nacional serán fundamentales. Las medidas establecidas a continuación se movilizarán a petición del país de acogida, basadas en acuerdos nacionales y planes pertinentes³⁴.

1. Recepción y admisión

1.1 Alerta temprana, preparación y planeación de contingencia

54. La preparación, incluida la planeación de contingencia, refuerza y mejora la calidad y la oportunidad de una respuesta integral a grandes situaciones de refugiados, también a medio plazo. En línea con el programa de prevención del Secretario General de las Naciones Unidas³⁵, los Estados y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y su pericia para incluir la preparación para movimientos de refugiados a gran escala, de un modo coherente con el CRRF, en la medida de lo posible, en los esfuerzos de preparación y planeación de contingencia nacional, regional y respaldada por las Naciones Unidas.

55. Se prestará apoyo al desarrollo de capacidades para las autoridades pertinentes, permitiendo que implementen sistemas de supervisión y medidas de preparación antes de que se produzca una crisis y para fomentar un mayor apoyo coordinado de una amplia gama de partes interesadas, incluido el sector privado. Las medidas de preparación, tendrán en cuenta mecanismos mundiales, regionales y locales de alerta y acción temprana³⁶, los esfuerzos de reducción de los desastres y las medidas para mejorar el pronóstico basado en la evidencia de movimientos y emergencias futuros. También tomarán en cuenta el probable desplazamiento interno que pueda resultar de una situación particular, cuando proceda. El ACNUR fortalecerá el apoyo a los países de acogida compartiendo información sobre el desplazamiento de las personas de interés, según corresponda.

56. En concreto, con objeto de apoyar a los países que puedan verse afectados por desplazamientos de refugiados a gran escala, los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para:

- llevar a cabo análisis regulares de riesgos para comprender la probabilidad de movimientos futuros de personas refugiadas (y de desplazamiento interno en su caso) y su potencial impacto sobre las zonas de acogida;
- promover el análisis situacional y ejercicios de elaboración de escenarios de manera periódica en países cercanos a los conflictos y la inestabilidad en curso, también en aras de alentar los enfoques regionales;
- desarrollar planes de contingencia y establecer medidas de preparación para abordar rápidamente los movimientos de personas refugiadas;
- fortalecer las capacidades de respuesta, incluso mejorando los mecanismos nacionales de coordinación en los niveles de capital y de terreno, mejorando el intercambio de información y las prácticas de evaluación de las necesidades, y explorando la infraestructura digital para facilitar una rápida respuesta digital para la ayuda en efectivo; y

1.2 Acuerdos de recepción inmediata

57. Cuando llegan grandes cantidades de personas ya sea como parte de situaciones de movimientos mixtos o de personas refugiadas, los países y las comunidades de acogida hacen todo lo posible para aumentar los mecanismos de recepción. En apoyo a las estrategias de los gobiernos para la gestión de las llegadas, el ACNUR, otros Estados y partes interesadas pertinentes aportarán recursos y pericia para:

- Asistir o brindar capacitación y desarrollo de capacidades para la identificación inicial y la referencia de aquellas personas con necesidades específicas, (ver sección 1.5 a continuación);
- identificar y apoyar el establecimiento de áreas de recepción y tránsito, según consideraciones sensibles a la edad, género y diversidad (incluyendo la discapacidad);
- proporcionar servicios esenciales en áreas de recepción, incluidos agua potable limpia y saneamiento, salud y nutrición; y “espacios seguros” para mujeres y niñas y niños;

³⁴ Ver, por ejemplo, párrs.21 y 22 anteriores.

³⁵ Para saber más, ver, Secretario General de las Naciones Unidas, “[Prioridades: Prevención](#)” (disponible en inglés).

³⁶ Por ejemplo, los de la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Seguridad (OSCE) o la Unión Africana, así como otros mecanismos pertinentes a nivel subregional.

- apoyar mecanismos eficientes para trasladar fuera de las fronteras a las personas recién llegadas y buscar alternativas para campamentos, cuando corresponda; y
- llevar a cabo una planeación posterior a la recepción, incluyendo mecanismos colectivos o alojamientos individuales o comunitarios, según corresponda.

58. Se dará prioridad al apoyo a las medidas de respuestas establecidas por los Estados de acogida, incluso a través de ayuda en efectivo con múltiples propósitos utilizando sistemas nacionales de entrega, en la medida de lo posible. También se activarán y reforzarán los acuerdos regionales e internacionales de reserva de personal, así como de asistencia técnica y material. Se fomentarán las medidas por parte de los Estados de acogida para facilitar la entrada para despliegues de reserva y emergencia.

1.3 Seguridad y protección

59. Las consideraciones de seguridad y la protección internacional son complementarias. La responsabilidad principal sobre la seguridad y la protección recae sobre los Estados, quienes pueden beneficiarse de la promoción de los enfoques integrales nacionales que protejan a las personas refugiadas y sus derechos humanos, al tiempo que salvaguarda la seguridad nacional, incluso desde una perspectiva de lucha contra el terrorismo. Se reconocen plenamente las legítimas preocupaciones de seguridad de los países de acogida, así como la necesidad de respetar el carácter civil y humanitario del asilo³⁷.

60. Con objeto de apoyar a los países de acogida y bajo su liderazgo, los Estados, el ACNUR y partes interesadas pertinentes³⁸ aportarán sus recursos y pericia para:

- aplicar protocolos sensibles a la protección para los controles de seguridad de las nuevas llegadas, y un uso efectivo y sensible a la protección de las bases de datos;
- brindar desarrollo de capacidades a las autoridades pertinentes (por ejemplo, funcionarios públicos, policía, seguridad, sistema judicial) en relación con la protección internacional de las personas refugiadas y criterios de exclusión, así como sobre modalidades para el procesamiento y/o extradición, de acuerdo con el derecho internacional, de las personas sospechosas de estar involucradas en actividades delictivas;
- reforzar los esfuerzos internacionales para combatir la violencia sexual y de género, el tráfico y la trata;
- facilitar los enfoques locales sensibles al género para identificar y abordar las potenciales amenazas de seguridad que afectan a las personas refugiadas y a las comunidades de acogida, incluyendo marcos para la policía local y una mayor participación de la comunidad, así como tribunales móviles para facilitar el acceso a la justicia;
- identificar y separar a los combatientes en los puntos fronterizos o tan pronto como sea posible después de su llegada de conformidad con el derecho internacional y nacional y con las salvaguardas de protección; y
- desarrollar e implementar programas para la protección y la asistencia de niños, niñas y adolescentes anteriormente asociados con fuerzas y grupos armados.

1.4 Registro y documentación

61. El registro de las personas refugiadas es clave para que los Estados conozcan quién ha ingresado. También constituye una importante herramienta para asegurar la integridad de los sistemas de protección y para prevenir y combatir el fraude, la corrupción y el crimen, incluida la trata de personas. El registro facilita el acceso a asistencia básica, permite la identificación de personas con necesidades específicas, y brinda información crucial para la búsqueda de soluciones duraderas apropiadas³⁹. Con objeto de apoyar a los países de acogida, el ACNUR, en colaboración con los Estados y partes interesadas pertinentes, aportará sus recursos y pericia para:

- fortalecer la capacidad nacional en el ámbito del registro, la documentación y los análisis biométricos, si procede;
- establecer sistemas digitales para el registro, la documentación, la gestión de identidades y los análisis biométricos individuales (incluidas mujeres y niñas), con procedimientos operativos estándares para su despliegue a nivel nacional;
- recolectar datos de registro de calidad, desglosados por edad, sexo, necesidades específicas y

³⁷ Ver, Conclusión del Comité Ejecutivo (ExCom) del ACNUR No. 94 (LIII) (2002) y A/RES/72/150, párr. 28.

³⁸ Cabría incluir a organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como actores del desarrollo y el Estado de derecho con la adecuada experiencia.

³⁹ Conclusión del ExCom del ACNUR No. 91 (LII) (2001).

- ubicación;
- establecer protocolos para recolectar y gestionar datos personales y protocolos para cuando se pueden utilizar datos biométricos, de acuerdo con los principios de protección de datos nacionales e internacionales pertinentes; y
- implementar procedimientos para asistir en la identificación de personas apátridas de conformidad con el derecho internacional.

1.5 *Abordar las necesidades específicas*

62. En la gestión de movimientos de personas refugiadas a gran escala, pero también en situaciones de movimientos mixtos, la capacidad de abordar las necesidades específicas supone un desafío particular que requiere recursos adicionales y asistencia específica.

63. Con objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y partes interesadas pertinentes⁴⁰ aportarán sus recursos y pericia para la identificación de personas con necesidades especiales y su referencia a los procesos y procedimientos adecuados. Para facilitar esto se podrán establecer equipos de respuesta con participación de múltiples partes interesadas. Esto incluiría la identificación y referencia de niños y niñas, incluidos menores no acompañados y separados, la evaluación o determinación de su interés superior, junto con mecanismos de atención adecuados y otros servicios⁴¹. Es fundamental la identificación y la referencia de víctimas de trata de personas y otras formas de explotación a procesos o procedimientos adecuados, incluida la evaluación de sus necesidades de protección internacional; así como la identificación y la referencia de las personas apátridas y con elevado riesgo de apatridia, a los procedimientos de determinación de la apatridia. Se obtendrá apoyo para las personas refugiadas con necesidades, incluidas las mujeres y los menores en situación de riesgo, así como su referencia a plataformas para el procesamiento de emergencias para el reasentamiento, tales como instalaciones de tránsito de emergencias, siempre que sea posible y resulte apropiado.

64. Además, en apoyo de los países de acogida, los Estados y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para:

- desarrollar alternativas comunitarias a la detención sin privación de la libertad, en especial para niños y niñas⁴²;
- prestar atención médica y apoyo psicosocial, incluido para las personas sobrevivientes de tortura y trauma, violencia sexual y de género, y personas con necesidades médicas; y
- establecer mecanismos para garantizar el acceso al registro y a otros servicios pertinentes para las personas con discapacidad⁴³, analfabetas y adultas mayores.

1.6 *Identificar las necesidades de protección internacional*

65. La necesidad de protección internacional surge cuando las personas se encuentran fuera de su propio país y no pueden regresar a sus hogares debido a los riesgos reconocidos por el derecho o los instrumentos internacionales y regionales pertinentes, según corresponda en un contexto específico⁴⁴. Los mecanismos para la determinación justa y eficiente de las solicitudes de protección internacional individuales proporcionan a los Estados una oportunidad de determinar la condición de las personas que se encuentran en su territorio⁴⁵. Sin embargo, en el contexto de los grandes movimientos de personas refugiadas, la protección colectiva (como el reconocimiento *prima facie* de la condición de refugiado) también puede ayudar en abordar las necesidades de protección internacional, cuando el Estado lo considere apropiado.

66. Para facilitar un apoyo predecible y sostenido, y sin perjuicio de las actividades llevadas a cabo bajo su mandato, el ACNUR establecerá un **grupo de apoyo a la capacidad de asilo**, constituido de un grupo de expertos técnicos. Este grupo se podría activar a solicitud de un Estado, con poca antelación, para brindar apoyo a las autoridades nacionales pertinentes, de acuerdo con el derecho y los instrumentos internacionales, regionales y nacionales aplicables, con el fin de fortalecer aspectos de sus sistemas de asilo con miras a garantizar su equidad, eficiencia, adaptabilidad e integridad. Dicho apoyo puede incluir mecanismos de reserva y el intercambio de buenas prácticas sobre temas, incluido la gestión de casos, las técnicas de

⁴⁰ Cabría incluir organizaciones no gubernamentales, organizaciones regionales y organizaciones internacionales como el ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

⁴¹ Ver, por ejemplo, [A/RES/64/142](#).

⁴² Ver, Conclusiones del ExCom del ACNUR No. 105 (LVII) (2006); No. 107 (LVII) (2007).

⁴³ Ver, “[Grupo de Washington, breve conjunto de preguntas sobre la discapacidad](#)” (disponible en inglés).

⁴⁴ Ver, Conclusión del ExCom del ACNUR No. 103 (LVI) (2005), y párr. 5 anterior.

⁴⁵ En línea con [A/RES/72/150](#), párr. 51. Ver también, Conclusión del ExCom del ACNUR No. 96 (LIV) (2003) y OIM, “[Retorno voluntario asistido y reintegración](#)”.

entrevista y el desarrollo de la capacidad institucional más amplia.

67. Además, cuando proceda y previa solicitud, las partes interesadas con mandatos y pericia pertinentes brindarán orientación y apoyo para las medidas que aborden otros desafíos de protección. Esto puede incluir medidas para asistir a aquellas personas desplazadas por desastres naturales, tomando en cuenta los instrumentos regionales aplicables, así como prácticas tales como acuerdos de estancia humanitarios o de protección temporal⁴⁶.

2. Responder a las necesidades y apoyar a las comunidades

68. La gestión exhaustiva de una situación de refugiados con frecuencia se basa en la resiliencia de la comunidad de acogida. También se está dando un mayor reconocimiento a las ventajas del crecimiento económico compartido e inclusivo en las zonas de acogida de las personas refugiadas que puedan beneficiar a todas las personas⁴⁷, de acuerdo con la Agenda 2030. Mediante un enfoque común sobre la marginación, el Pacto Mundial puede ayudar a atraer apoyo para garantizar que las personas refugiadas y sus comunidades de acogida no se queden atrás en el progreso de un país hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, los Estados de acogida que buscan fortalecer las políticas e instituciones nacionales para la resiliencia de las comunidades locales y de las personas refugiadas suelen requerir contribuciones suficientes de la comunidad internacional para acompañar sus esfuerzos, hasta que se encuentren soluciones. Los esfuerzos para apoyar a las personas refugiadas y las comunidades de acogida de ninguna manera disminuyen, y de hecho son complementarios a la necesidad de facilitar mecanismos futuros para soluciones duraderas.

69. Los actores de desarrollo trabajarán de forma complementaria en las intervenciones de asistencia humanitaria para garantizar que al momento de formular políticas de desarrollo se tenga en cuenta el impacto de una situación de refugiados a gran escala en un país de acogida. La primacía del liderazgo y titularidad del país, y la movilización de respuestas humanitarias y de desarrollo predecibles que sean coherentes con las estrategias nacionales de desarrollo y estén en línea con la Agenda 2030 son fundamentales para garantizar la sostenibilidad. Asimismo, los países de acogida deben poder contar con recursos para el desarrollo con el fin de garantizar que las comunidades afectadas por la situación de las personas refugiadas no se vean perjudicadas por el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

70. La asistencia humanitaria sigue estando en función de las necesidades y guiada por los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Siempre que sea posible, se debe proporcionar de manera que beneficie tanto a las personas refugiadas como a las comunidades de acogida. Esto incluirá esfuerzos para prestar asistencia a través de proveedores de servicios locales y nacionales (incluso, cuando sea pertinente, a través de sistemas de protección social del Estado y asistencia monetaria multiuso), en lugar de establecer sistemas paralelos para las personas refugiadas de los cuales las comunidades de acogida no se benefician al correr el tiempo. Con mayor frecuencia, las personas refugiadas se encuentran en zonas urbanas y rurales fuera de los campamentos, y es importante responder a esta realidad

71. Las áreas que se describen a continuación requieren especial apoyo de la comunidad internacional a fin de mejorar la resiliencia de las comunidades de acogida, así como de las personas refugiadas. No están destinadas a crear nuevas cargas o condiciones para los países de acogida, sino que constituyen un **llamado a contribuciones de otros** para ayudar en la aplicación de una respuesta integral⁴⁸. Deben leerse conjuntamente con los mecanismos para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida en la Parte III.A.

2.1 Educación

72. De acuerdo con las políticas, leyes y planes nacionales de educación y con objeto de apoyar a los países de acogida, Estados y partes interesadas pertinentes⁴⁹, aportarán sus recursos y pericia para

⁴⁶ Ver, Conclusiones del ExCom del ACNUR: No. 22 (XXXII) (1981); No. 74 (XLV) (1994), párr. (r) – (u); No. 103 (LVI) (2005), párr. (l).

⁴⁷ Ver Grupo del Banco Mundial, “[Las víctimas de desplazamiento forzado: Hacia un planteamiento del desarrollo en respaldo de los refugiados, los desplazados internos y las comunidades de acogida](#)” (disponible en inglés).

⁴⁸ Ver también el párr. 22 anterior.

⁴⁹ Además de los Ministros de Educación y de los órganos de planeación de la educación nacional que incluyen profesores y representantes de la sociedad civil, cabría incluir el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Consorcio de Aprendizaje Conectado en las Crisis, la Alianza Mundial para la Educación, el ACNUR, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO, el Instituto de Estadística de la UNESCO, el fondo “La educación no puede esperar”, la Red Internacional para la Educación en Situaciones

ampliar y mejorar la calidad de los sistemas de educación nacional con el fin de facilitar el acceso de niños, niñas y jóvenes refugiados y de la comunidad de acogida. Se movilizará un apoyo financiero más directo y se realizarán esfuerzos especiales para minimizar el tiempo de ausentismo escolar de niñas y niños refugiados, idealmente para que no supere los tres meses.

73. Más concretamente, esto incluirá recursos y pericia para:

- apoyar la ampliación y mejoras de: instalaciones y capacidades educativas, incluido el desarrollo en la primera infancia; personal docente; (incluido el apoyo a las personas refugiadas y miembros de comunidades de acogida que están o podrían ser contratados como docentes, de conformidad con las leyes y políticas nacionales); infraestructura; y sistemas de gestión de datos educativos)⁵⁰;
- satisfacer las necesidades específicas de niños, niñas y jóvenes refugiados (por ejemplo, a través de educación acelerada y otros programas flexibles de aprendizaje certificado, “escuelas seguras”, así como enfoques adaptados para niños y niñas con discapacidades, trauma psicosocial u otras necesidades específicas) y superar los obstáculos para su inscripción y asistencia (por ejemplo, aquellos asociados con la necesidad de transporte seguro, salud, acreditación y documentación, y apoyo de lenguaje y alfabetización), especialmente para las niñas);
- ampliar el acceso a la educación secundaria y terciaria, incluso a través de becas a terceros países y el aprendizaje conectado, con un enfoque particular en mujeres y niñas.

2.2 Empleo y medios de vida

74. Para fomentar el crecimiento económico inclusivo de las comunidades de acogida y de las personas refugiadas, en apoyo a los países de acogida y con sujeción a las leyes y políticas nacionales pertinentes, los Estados y las partes interesadas pertinentes⁵¹ aportarán recursos y experiencia para:

- promover programas de oportunidades económicas, creación de empleo y emprendimiento para los miembros de la comunidad de acogida y las personas refugiadas, incluyendo a mujeres, personas jóvenes y personas con discapacidad, a través de marcos normativos, legales y administrativos propicios⁵²;
- emprender un análisis del mercado laboral para identificar vacíos y oportunidades de empleo;
- fortalecer las habilidades y las cualificaciones de las comunidades de acogida y las personas refugiadas a través de programas específicos de formación, incluida la formación lingüística y profesional, vinculados con las oportunidades del mercado;
- facilitar el mapeo y los mecanismos para el reconocimiento de las capacidades y cualificaciones de las personas refugiadas;
- reducir la brecha tecnológica y desarrollar capacidades (particularmente en los países en desarrollo y menos desarrollados que acogen a personas refugiadas) para facilitar las oportunidades de medios de vida en línea, incluyendo a mujeres y niñas;
- presentar argumentos comerciales y desarrollar instrumentos adecuados para atraer al sector privado y la inversión en infraestructura, en especial en zonas de acogida de población refugiada y apoyar la capacidad de las empresas locales;
- facilitar el acceso a productos y servicios financieros asequibles para hombres y mujeres en las comunidades de acogida y de personas refugiadas, como cuentas bancarias, ahorros, créditos, seguros, pagos y concesiones y préstamos comerciales, incluso reduciendo los riesgos asociados y permitiendo el acceso a telefonía móvil e internet de bajo costo a estos servicios;
- y
- cuando sea oportuno en un contexto determinado, promover acuerdos comerciales preferenciales, especialmente para bienes y sectores con alta participación de personas refugiadas en la fuerza de trabajo, y facilitar el acceso a cadenas de suministro locales, regionales y mundiales para las comunidades de acogida y la población refugiada.

de Emergencia, y el sector privado.

⁵⁰ Con el posible apoyo del Instituto de Estadística de la UNESCO.

⁵¹ Esto podría incluir al sector privado y las empresas locales, así como a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Grupo del Banco Mundial, la OCDE, el ACNUR, el Fondo de Desarrollo de Capital de las Naciones Unidas, la OIM, asociaciones de trabajadores y empleadores, instituciones de microfinanzas y la academia.

⁵² Estos esfuerzos también se registrarán por la “[Recomendación No. 205 sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia](#)” y los “[Principios rectoros sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas al mercado de trabajo](#)” de la OIT (disponibles en inglés).

2.3 Salud

75. En consonancia con las políticas y planes de salud nacionales, y con el objeto de apoyar a los países de acogida, Estados y partes interesadas pertinentes⁵³ aportarán sus recursos y pericia para ampliar y mejorar la calidad de los sistemas nacionales de salud, de modo que se facilite el acceso a la población refugiada y las comunidades de acogida, incluidos en especial mujeres, niños, niñas, jóvenes, adultos con discapacidad, personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.

76. Más concretamente, esto incluirá recursos y pericia para:

- ampliar la prestación de servicios, incluida la creación y equipamiento de nuevas instalaciones de salud o el refuerzo de la capacidad de las ya existentes;
- facilitar el acceso a la atención sanitaria primaria, secundaria y terciaria pertinente, incluso para enfermedades no transmisibles, rehabilitación, necesidades de salud materno infantil y de salud mental;
- apoyar a las personas refugiadas y miembros de comunidades de acogida que están o podrían ser contratados como trabajadores de salud, de acuerdo con las leyes y políticas nacionales, incluso a través del acceso al desarrollo de capacidades y oportunidades de capacitación cuando sea necesario, por ejemplo, en salud mental y apoyo psicosocial, con especial atención a sobrevivientes de tortura, trauma, y violencia sexual y de género;
- poner en práctica actividades de prevención de enfermedades y de promoción de la salud, incluyendo la participación en actividad física y deporte, esenciales para el bienestar;
- facilitar el acceso asequible y equitativo a cantidades adecuadas de medicamentos, suministros médicos, vacunas, exámenes, y artículos de prevención; y
- promover la financiación de la salud y financiación adicional a través de asistencia bilateral y multilateral para los países de acogida y que los sistemas cuenten con los recursos necesarios.

2.4 Género

77. Las mujeres y las niñas pueden experimentar obstáculos específicos relacionados con el género que requieren la adaptación de las respuestas. De acuerdo con los estándares internacionales⁵⁴ y los mecanismos nacionales, los Estados y partes interesadas pertinentes adoptarán y adaptarán políticas y programas para empoderar a mujeres y niñas en las comunidades de acogida y de personas refugiadas, para promover la igualdad de acceso a servicios y oportunidades, así como el pleno disfrute de sus derechos humanos, al tiempo que se tiene en cuenta las necesidades particulares y la situación de niños y hombres. Esto incluye contribuciones para:

- facilitar la participación y el liderazgo significativos de las mujeres y las niñas, incluso abordando los obstáculos a dicha participación y liderazgo;
- apoyar la capacidad institucional y la participación de las organizaciones de mujeres nacionales y comunitarias, así como de los ministerios gubernamentales especialmente enfocados en las mujeres, incluidos los procesos relacionados con las respuestas integrales;
- garantizar y reforzar la seguridad y la protección de mujeres y niñas, entre otros para prevenir y dar respuesta a la violencia sexual y de género, y a la explotación y abuso sexual.
- facilitar el acceso a servicios sociales adaptados a la edad y al género, incluso mediante la contratación y el despliegue de trabajadoras de la salud, paquetes de salud esenciales y flexibilidad en el momento de los servicios de inmunización; y
- promover la igualdad de género y reforzar el papel de mujeres y niñas entre la población refugiada y las comunidades de acogida, así como a su retorno a los países de origen, entre otros mediante el apoyo del acceso de las niñas a la educación (también a la educación secundaria y educación superior).

⁵³ Cabría incluir la Organización Mundial de la Salud (OMS), ACNUR, UNICEF, El Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA), OIM, la Alianza Global para Vacunas e Inmunización (AGVI) y el Fondo Mundial para la Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. Ver también OMS, "[Marco de prioridades y principios rectores sobre la promoción de la salud de los refugiados y los migrantes](#)", (disponible en inglés).

⁵⁴ Ver, por ejemplo, [S/RES/1325](#); ExCom, Conclusión No. 105 (LVII) (2006).

2.5 Niños y niñas

78. Los niños y niñas constituyen más de la mitad de las personas refugiadas del mundo. Con el fin de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas contribuirán con recursos y pericia para las políticas y programas que tengan en cuenta las vulnerabilidades específicas de niñas y niños, niños con discapacidad, niños no acompañados y separados y otros niños en situación de riesgo.

79. Más específicamente, esto incluirá recursos y pericia para apoyar:

- servicios integrados y sensibles a la edad para niñas y niños refugiados y de la comunidad de acogida;
- inversión en sistemas nacionales de protección de la infancia y desarrollo de la cooperación transfronteriza y alianzas regionales para proporcionar la continuidad de protección, atención y servicios para niñas y niños en situación de riesgo;
- procedimientos de determinación y evaluación del interés superior sólidos, multidisciplinarios e imparciales que proporcionen información para la toma de decisiones que afectan a niñas y niños refugiados;
- desarrollo de la capacidad de las autoridades nacionales y locales para apoyar los procedimientos adaptados a la infancia y priorizar los casos que afectan a niñas y niños;
- fortalecer la capacidad de los profesionales y los servicios de primera respuesta que entran en contacto con niñas y niños refugiados, incluso para comunicarse adecuadamente con los menores de edad; y
- ampliar la elegibilidad de los niños y niñas refugiados para el acceso efectivo al reasentamiento y otras vías, como la reunificación familiar.

2.6 Alojamiento, energía y manejo de los recursos naturales

80. Para apoyar a los países de acogida y de acuerdo con las políticas, normativas y estrategias nacionales, los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para fortalecer la infraestructura a fin de facilitar el acceso a alojamientos adecuados para los refugiados y las comunidades de acogida y preservar el medio ambiente.

81. Esto incluirá contribuciones para reforzar la capacidad nacional con el fin de abordar los temas de alojamiento, agua, saneamiento e higiene, o los desafíos medioambientales en las zonas rurales y urbanas que acogen a personas refugiadas, o sus alrededores e invertir en la reducción de la brecha tecnológica y la ampliación de la capacidad de desarrollar tecnologías inteligentes y energía renovable en los países en desarrollo y los países menos adelantados que acogen a personas refugiadas. Se apoyarán activamente las evaluaciones de impacto ambiental y los modelos comerciales que suministren energía limpia para responder más eficazmente a las necesidades de las personas refugiadas y las comunidades de acogida, al igual que el programa “acceso seguro a los combustibles y la energía”, para evitar la degradación ambiental y la deforestación, y prevenir la violencia sexual. Se facilitará el desarrollo de la capacidad técnica, incluso desde el sector privado y mediante acuerdos entre Estados. También se brindará apoyo, según corresponda, para incluir a las personas refugiadas en las estrategias de reducción del riesgo de desastres.

2.7 Seguridad alimentaria y nutrición

82. Reconociendo que la alimentación y la nutrición son necesidades básicas prioritarias y con el objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y partes interesadas pertinentes⁵⁵ aportarán sus recursos y pericia para facilitar el acceso de la población refugiada y las comunidades de acogida a una alimentación suficiente, segura y nutritiva, y promoverán una mayor autosuficiencia en seguridad alimentaria y nutrición. Se prestará especial atención a los grupos nutricionalmente vulnerables, como mujeres embarazadas y lactantes y sus hijos e hijas, bebés de 6 a 24 meses, niños y niñas pequeños y niñas adolescentes.

⁵⁵ Cabría incluir al Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el PMA para prestar asistencia alimentaria a la población refugiada, tal y como se reflejan en el memorando de entendimiento firmado entre el ACNUR y el PMA, así como en su anexo sobre asistencia en efectivo para refugiados (mayo de 2017).

83. En concreto, esto incluirá recursos y pericia para⁵⁶:

- asistencia alimentaria específica según el género y la edad para cubrir las necesidades alimentarias y nutricionales inmediatas de la población refugiada y las comunidades de acogida, por los medios más adecuados, incluido un mayor uso de transferencias en efectivo o sistemas de protección social;
- acceso de la población refugiada y las comunidades de acogida a redes de seguridad social que tengan en cuenta la nutrición,
- programas de alimentación escolar para mejorar la salud, la nutrición y el aprendizaje de los niños y niñas, y para apoyar la matrícula y la transición a la educación superior;
- reforzar la resiliencia de los hogares y de los sistemas de producción agrícola y de alimentos en las zonas de acogida de personas refugiadas, abordando los obstáculos de la cadena de valor alimentario y apoyando medios de vida sostenibles y resilientes, teniendo en cuenta la diversidad, las prácticas culturales y religiosas predominantes y las preferencias alimentarias y la producción agrícola; y
- desarrollo de capacidades para que los gobiernos de acogida resistan los impactos y los factores de estrés, que limitan la disponibilidad de alimentos, incluyendo su producción, o limitando el acceso a los mismos.

2.8 Registros civiles

84. El registro de los nacimientos y de otros acontecimientos vitales resulta fundamental para todas las personas, también las refugiadas, y constituye una herramienta crucial para la protección de mujeres y niñas, así como para otras personas con necesidades específicas. Si bien no confiere la nacionalidad, el registro de los nacimientos ayuda a establecer una identidad legal y a prevenir el riesgo de apatridia. Para las personas refugiadas, el reconocimiento de su identidad es esencial para tener acceso a soluciones duraderas. La prueba de identidad también ayuda a los Estados a tener información fiable sobre las personas que viven en su territorio, con fines de seguridad y de planificación económica y social.

85. Con objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para fortalecer la capacidad de los registros civiles nacionales para facilitar el acceso oportuno de las personas refugiadas y apátridas, según corresponda, al registro civil y de nacimiento, incluso a través de tecnología digital y la prestación de servicios móviles, supeditado al estricto respeto de los principios de protección de datos.

2.9 Apatridia

86. Reconociendo que la *apatridia* es tanto una causa como una consecuencia del desplazamiento, los Estados, el ACNUR y otras partes interesadas aportarán sus recursos y pericia para apoyar el intercambio de buenas prácticas, sensibles al género, para la prevención y reducción de la apatridia y para el desarrollo de planes de acción nacionales y regionales para erradicar la apatridia, de conformidad con las normas internacionales pertinentes, según corresponda, y la Campaña del ACNUR para Acabar con la Apatridia.

2.10 Cohesión social

87. Reconociendo la importancia de las buenas relaciones entre las comunidades, a la espera de la disponibilidad de soluciones duraderas, es importante apoyar programas y proyectos que fomenten la cohesión social, la tolerancia y la comprensión de la difícil situación de las personas refugiadas. Esto podría incluir programas específicos para promover la participación de niños, niñas y jóvenes, incluso a través de actividades deportivas y culturales, el aprendizaje de idiomas y la educación.

2.11 Otras áreas de acción

88. Los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para apoyar a los países en el fortalecimiento de otros sectores y áreas técnicas, con objeto de facilitar mejores condiciones para la población refugiada y las comunidades de acogida. Cabría incluir: infraestructura, desarrollo urbanístico, sistemas de protección social, en su caso, y acceso a nuevas tecnologías. Cuando sea apropiado, se prestará apoyo en estas áreas a los países de origen.

3. Soluciones

89. Uno de los principales objetivos del Pacto Mundial (ver párrafo 7) consiste en aumentar la

⁵⁶ Acciones que cuentan con el apoyo del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

disponibilidad de soluciones duraderas, incluso a través de la planeación de soluciones desde el inicio de las emergencias. La cooperación política y en materia de seguridad, la diplomacia, el desarrollo, así como la promoción y protección de los derechos humanos, resultan clave para resolver las situaciones de desplazamiento prolongado y para prevenir nuevas crisis. Asimismo, abordar las causas del desplazamiento puede tomar tiempo. Por lo tanto, el programa de acción contempla la aplicación de una combinación de soluciones, adaptadas al contexto específico y a las circunstancias del desplazamiento, y tomando en cuenta la capacidad de absorción, el nivel de desarrollo y la situación demográfica de cada país. Esto incluye las tres soluciones duraderas tradicionales de repatriación voluntaria, reasentamiento e integración local, así como las vías alternativas de admisión a terceros países que puedan brindar oportunidades adicionales de protección y soluciones.

90. Tal como en las secciones anteriores de la Parte B, los elementos que se presentan a continuación tienen el propósito de aportar previsibilidad a los esfuerzos de distribución de la carga y responsabilidad compartida realizados por la comunidad internacional para alcanzar las soluciones, en particular, a través de los compromisos concretos y las contribuciones que hacen parte de los mecanismos de la Parte A. Además, tienen el propósito de involucrar a un mayor número de Estados y otras partes interesadas en la búsqueda de soluciones. En particular, como parte integral de los mecanismos siguientes:

- el apoyo a los países de origen, para facilitar las condiciones para la repatriación voluntaria, será crucial. Se podrán formular compromisos para este tipo de apoyo en los Foros Mundiales sobre Refugiados, pero también en el marco de las Plataformas de Apoyo y otros mecanismos para contextos específicos;
- las soluciones en terceros países –el reasentamiento y las vías alternativas de admisión a terceros países– no son solamente oportunidades importantes para la protección y las soluciones para las personas refugiadas, sino también una herramienta vital para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida. El ofrecimiento de plazas de reasentamiento y vías alternativas de admisión será una parte indispensable de los mecanismos previstos en la Parte A, incluyendo los compromisos asumidos en los Foros Mundiales sobre Refugiados;
- aunque la integración local sea una decisión soberana, aquellos Estados que decidan brindarla necesitarán un apoyo particular, especialmente en el caso de los países en desarrollo y menos desarrollados. Los compromisos y las contribuciones realizados a través de los mecanismos de la Parte A serán particularmente deseables en este contexto, incluyendo los de los actores de desarrollo.

3.1 Apoyo a los países de origen y repatriación voluntaria

91. La repatriación voluntaria en condiciones de seguridad y dignidad se mantiene como la solución preferible en la mayoría de las situaciones de refugiados, siempre que sea viable⁵⁷. Las prioridades absolutas consisten en promover el establecimiento de las condiciones adecuadas para la repatriación voluntaria, garantizar el ejercicio de una decisión libre e informada, y movilizar apoyo para sustentar una repatriación segura, digna y sostenible. Se reconoce que la repatriación voluntaria no está necesariamente supeditada a la consecución de soluciones políticas en el país de origen, con el fin de no impedir el ejercicio del derecho de las personas refugiadas al retorno⁵⁸, y en el pleno respeto del principio de no devolución. Mientras que permitir la repatriación voluntaria y sostenible es una responsabilidad primordial de los países de origen hacia sus propios ciudadanos, la comunidad internacional está preparada para proporcionar una acción coherente y sostenida para apoyar a dichos países, a solicitud de los mismos, en reconocimiento de la complejidad de las repatriaciones voluntarias a gran escala y de las dificultades que los países de origen podrían enfrentar en este sentido.

92. Por lo tanto, como parte integral de los mecanismos de distribución de la carga y responsabilidad compartida establecidos en la Parte III.A, la comunidad internacional, incluyendo en particular, cuando sea necesario, a los actores de desarrollo⁵⁹, aportará recursos y competencias

⁵⁷ Ver, por ejemplo, las Conclusiones del ExCom del ACNUR No. 90 (LII) (2001), párr. (j); No. 101 (LV) (2004).

⁵⁸ Conclusión del ExCom del ACNUR No. 112 (LXVII) (2016), párr. 7. Ver también párr. 8 sobre la necesidad de colaboración y la acción en el abordaje de las causas subyacentes de las situaciones de desplazamiento prolongado.

⁵⁹ Cabría incluir al PNUD, la Oficina de Apoyo para la Consolidación de la Paz, el Grupo del Banco Mundial y otras instituciones financieras regionales e internacionales, así como otros socios cuyas actividades se

para apoyar a los países de origen, a solicitud de los mismos, para abordar las causas subyacentes, eliminar los obstáculos al retorno y establecer condiciones favorables a la repatriación voluntaria. Estos esfuerzos tendrán en cuenta los mecanismos políticos y técnicos existentes para coordinar las intervenciones humanitarias, de consolidación de la paz y de desarrollo y estarán en consonancia con la Agenda 2030. Para una repatriación voluntaria sostenible, así como para iniciativas coherentes para la paz, humanitarias y de desarrollo, es importante mantener un enfoque de múltiples partes interesadas, que involucre al sector privado, a los actores de desarrollo, a la sociedad civil y a las comunidades.

93. Las áreas que se exponen a continuación emanan de las buenas prácticas, la experiencia pasada y las realidades en las cuales la repatriación voluntaria se ejecuta en condiciones que garantizan la seguridad, la dignidad y la sostenibilidad. Se describen de forma detallada, con miras a facilitar la previsibilidad de la ayuda internacional por medio de los mecanismos de la Parte A, cuando así sea necesario. Además, puede resultar útil para los Estados pertinentes y el ACNUR estipular acuerdos tripartitos para facilitar la repatriación voluntaria, estableciendo los principales elementos y modalidades, los roles y responsabilidades respectivamente de los países de acogida y de origen, considerando que la repatriación voluntaria puede tener lugar sin dichos acuerdos en determinadas circunstancias⁶⁰.

94. En apoyo a los países de origen, la comunidad internacional aportará recursos y competencias para facilitar:

- La inclusión de la repatriación voluntaria en los acuerdos políticos y los esfuerzos de reconciliación, los acuerdos de paz y las estrategias de recuperación de las crisis;
- la participación de las personas refugiadas y retornadas (en especial mujeres y jóvenes) en los procesos pertinentes y en la toma de decisiones, incluyendo a las actividades de consolidación de la paz; y
- la acción contra las minas, incluida la concienciación del riesgo y la asistencia a las víctimas, la reforma del sector de la seguridad y las medidas contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras⁶¹.

95. Para que la repatriación voluntaria sea sostenible, la comunidad internacional, incluidos los actores de desarrollo, aportará sus recursos y competencias para apoyar a los países de origen también en lo que respecta a:

- capacidad social, política, económica y legal para recibir y reintegrar a personas retornadas (por ejemplo: documentación, incluyendo documentos de viaje; registro civil y censo electoral; salud, educación y otros servicios esenciales, incluyendo para las mujeres y la niñez; estado de derecho; urbanización, asentamientos y planeación especial);
- ayuda en efectivo para las personas retornadas como apoyo directo a la repatriación;
- medidas para evitar nuevos desplazamientos en el retorno (internos o transfronterizos) y para tomar en cuenta la situación de las poblaciones residentes desplazadas internamente y no desplazadas⁶²;
- la inclusión de las personas retornadas y su reintegración en los planes nacionales de desarrollo, como parte de los esfuerzos generales de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo y de conformidad con la Agenda 2030;
- la creación de programas de medios de vida y oportunidades económicas sensibles al género en las zonas de repatriación, que beneficien por igual a las personas retornadas, a las personas desplazadas internamente y a las comunidades de acogida;
- medidas para abordar las cuestiones de alojamiento, tierras y propiedad; y
- la colaboración con las autoridades nacionales y locales para compartir información sobre los riesgos de protección y el apoyo para el establecimiento de sistemas para el análisis de tales riesgos⁶³; y

extienden a través del continuum humanitario, de desarrollo y de construcción de la paz.

⁶⁰ Conclusión del ExCom del ACNUR No. 101 (LV) (2004).

⁶¹ Las acciones se podrían desarrollar con base en alianzas entre el Servicio de Acción contra las Minas de las Naciones Unidas (UNMAS, por sus siglas en inglés) y el ACNUR.

⁶² Los países de origen también pueden recibir apoyo para la incorporación de los "[Principios rectores de los desplazamientos internos](#)" en las leyes y políticas nacionales.

⁶³ De acuerdo también al mandato del ACNUR con respecto al monitoreo de las personas retornadas. Ver, por ejemplo, las Conclusiones del ExCom del ACNUR No. 40 (XXXVI) (1985), párr. (1); No. 101 (LV) (2004), párr. (q); No. 102 (LVI) (2005), párr. (r).

- políticas y programas sensibles al género y la edad, que tomen en cuenta las necesidades y capacidades de las mujeres y la niñez y los riesgos específicos que pueden enfrentar en el retorno.

3.2 *Reasentamiento*

96. Además de constituir una herramienta de protección y soluciones para la población refugiada, el reasentamiento es también un mecanismo tangible para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida, que permite ayudar a los Estados a compartir sus respectivas cargas y reducir el impacto que las situaciones de personas refugiadas a gran escala tienen sobre los países de acogida. Al mismo tiempo, tradicionalmente sólo un número limitado de países ha venido ofreciendo la opción del reasentamiento. No se debe subestimar la necesidad de promover un ambiente positivo para el reasentamiento y de aumentar la capacidad para hacerlo, así como de ampliar su base.

97. Se buscarán las aportaciones de los Estados con el apoyo de partes interesadas pertinentes⁶⁴ con objeto de establecer o aumentar el alcance, tamaño y la calidad de los programas de reasentamiento. Para apoyar esos esfuerzos, el ACNUR –en cooperación con los Estados y las partes interesadas pertinentes– elaborará una **estrategia trienal** para ampliar el grupo de los países de reasentamiento con el fin de incluir a los países que ya no estén participando en los esfuerzos mundiales de reasentamiento, así como para consolidar los programas de reasentamiento emergentes, desarrollándolos con base en las buenas prácticas y las lecciones aprendidas del Mecanismo de Apoyo Conjunto para Países de Reasentamiento Emergentes (ERCM, por sus siglas en inglés). La estrategia coincidirá con el segundo Foro Mundial sobre Refugiados, programado para 2021, que será la primera oportunidad para revisar los progresos realizados para alcanzar los objetivos del Pacto Mundial. La estrategia identificará apoyos para países de reasentamiento nuevos y emergentes, entre otros mediante proyectos de hermanamiento y recursos humanos y financieros para el desarrollo de capacidades y la participación de partes interesadas, tales como el sector privado, la sociedad civil, personas particulares y la academia.

98. Además, las que siguen representan buenas prácticas para las cuales se buscarán compromisos, según corresponda:

- El establecimiento de planes plurianuales de reasentamiento;
- El reasentamiento al menos del 25% de las solicitudes anuales de reasentamiento dentro de los seis meses posteriores a la referencia del ACNUR, entre otros, a través del uso de modalidades de tramitación flexibles que consideren plenamente las preocupaciones relativas a la seguridad;
- garantizar que el reasentamiento se utilice de manera estratégica y de conformidad con los principios humanitarios y de protección (por ejemplo, asignando cuotas para el reasentamiento de personas refugiadas procedentes de al menos tres situaciones prioritarias identificadas por el ACNUR en su proyección mundial anual sobre las necesidades de reasentamiento, incluyendo una situación prolongada, o dedicando al menos el 10% de las solicitudes de reasentamiento como cuotas no asignadas para casos de emergencia identificados por el ACNUR);
- ampliar las oportunidades para el reasentamiento efectivo de mujeres y niñas en riesgo por medio de inversiones en sólidas estructuras de recepción e integración; y
- el uso de plataformas para la tramitación de emergencia del reasentamiento, así como de instalaciones de tránsito para emergencias, inclusive para las mujeres y la niñez en riesgo⁶⁵.

99. En situaciones específicas, en función de su utilidad demostrada, los grupos centrales de reasentamiento seguirán facilitando una respuesta coordinada y agilizando la tramitación, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de protección y las consideraciones de seguridad⁶⁶. Más en general, todos los esfuerzos realizados en el marco del Pacto Mundial se ajustarán a la estructura multilateral de reasentamiento existente, incluidas las consultas anuales tripartitas sobre reasentamiento, el grupo de trabajo sobre reasentamiento y los grupos centrales, con el fin de aprovechar su valor añadido.

⁶⁴ Cabría incluir al ACNUR, la OIM, organizaciones de la sociedad civil, grupos comunitarios, organizaciones confesionales, al sector académico y al sector privado.

⁶⁵ Podrá ser necesario expedir documentos de viaje de la Convención para un solo un viaje, con el fin de facilitar la evacuación. Esto podría ser facilitado por el ACNUR, de forma excepcional.

⁶⁶ Potencialmente en coordinación o como parte de la Plataforma de Apoyo.

3.3 *Otras vías de admisión a terceros países*

100. Como complemento al reasentamiento, otras vías de admisión de personas con necesidades de protección internacional podrán facilitar el acceso a la protección y/o las soluciones, y mitigar la presión sobre los países de acogida. Existe la necesidad de garantizar que dichas vías estén disponibles de modo más sistemático, sostenible y sensible al género, que contengan las garantías de protección adecuadas y que aumente el número total de países que ofrecen estas oportunidades.

101. La **estrategia trienal** sobre el reasentamiento (sección 3.2 arriba) incluirá también otras vías de admisión, con el fin de incrementar de manera significativa su disponibilidad y previsibilidad. Se buscarán las contribuciones de los Estados, con el apoyo de las partes interesadas pertinentes⁶⁷, en las siguientes áreas, según corresponda:

- el establecimiento de procedimientos simplificados y vías de referencia claras para facilitar el acceso a la reunificación familiar;
- programas de patrocinio privado o comunitario adicionales al reasentamiento regular, incluso a través de la Iniciativa Global para el Patrocinio de Refugiados (GRSI, por sus siglas en inglés);
- visados humanitarios, corredores humanitarios y otros programas humanitarios de admisión;
- oportunidades educativas para las personas refugiadas (en particular para las mujeres y la niñez) a través de concesión de becas y visas de estudiantes, incluso por medio de alianzas entre gobiernos e instituciones académicas; y
- oportunidades de movilidad laboral para las personas refugiadas, incluso por medio de la identificación de personas refugiadas que cuenten con habilidades requeridas en terceros países.

102. También se buscarán contribuciones para apoyar el intercambio de buenas prácticas, lecciones aprendidas y desarrollo de capacidades para los nuevos Estados que se estén planteando establecer vías alternativas de admisión, con el fin de garantizar que los programas y los sistemas estén bien diseñados y sean sostenibles en el largo plazo (ver arriba, párrafo 48).

3.4 *Soluciones locales*

103. Si bien la repatriación voluntaria sigue siendo la solución duradera preferida por muchas personas refugiadas, también es importante apoyar a los países que deciden resolver localmente una situación de personas refugiadas. La integración local es una decisión soberana y una opción que los Estados ejercen guiados por las obligaciones contraídas en los tratados y por los principios de derechos humanos. Algunos Estados han considerado que es útil dirigirse hacia la integración local de las personas refugiadas, incluso brindándoles una condición legal duradera y la naturalización, cuando proceda, sin perjuicio de la situación específica de determinados países de ingresos medios y en desarrollo que hacen frente a situaciones a gran escala⁶⁸.

104. La integración local es un proceso dinámico y bidireccional que requiere esfuerzos de todas las partes, como la preparación de las personas refugiadas para adaptarse a la sociedad de acogida, y una preparación análoga por parte de las comunidades de acogida y las instituciones públicas para recibir a las personas refugiadas y cubrir las necesidades de una población diversa. En países en desarrollo o países con economías de transición, se requiere un apoyo adicional importante por parte de la comunidad internacional para garantizar una integración local exitosa de una forma que tenga en cuenta las necesidades tanto de las personas refugiadas como de las comunidades de acogida.

105. Con el objeto de apoyar a aquellos países que decidan proporcionar la integración local, la comunidad internacional, incluyendo en particular a los actores de desarrollo, aportará, en estrecha colaboración con las autoridades de los países de acogida, otros Estados y partes interesadas pertinentes, en especial actores de desarrollo, recursos y competencias para:

- asistir en el desarrollo de un marco estratégico para las soluciones locales, tomando en cuenta las consideraciones relativas a la edad, el género y la diversidad;
- reforzar y ampliar la capacidad de las instituciones públicas pertinentes, de las comunidades locales y de la sociedad civil para que apoyen el proceso de integración local (por ejemplo, abordando los problemas de documentación, o facilitando el aprendizaje de

⁶⁷ Incluyendo a la sociedad civil, el sector privado, los empleadores, las organizaciones internacionales, los individuos particulares y la academia.

⁶⁸ Conclusión del ExCom del ACNUR No. 104 (LVI) (2005).

- idiomas y la formación profesional, incluyendo a las mujeres y las niñas);
- apoyar programas que promuevan el respeto, la tolerancia y la cohesión social;
- facilitar el acceso a oportunidades de medios de vida para la integración de las personas refugiadas, incluso mediante el análisis económico en las zonas de acogida de población refugiada, teniendo en cuenta las evaluaciones del mercado local del trabajo y los perfiles ocupacionales, incluyendo a las mujeres y los adultos jóvenes;
- invertir en aquellas zonas en las que se asentará la población refugiada, en apoyo de los planes y estrategias nacionales de desarrollo y de conformidad con la Agenda 2030; y
- apoyar los marcos regionales que puedan complementar la normativa nacional para ofrecer vías hacia una condición legal duradera o la naturalización para las personas refugiadas, según corresponda.

IV. Seguimiento y revisión

106. La comunidad internacional hará todo lo posible para movilizar el apoyo a la aplicación del Pacto Mundial y la consecución de sus objetivos por medio de los mecanismos de distribución de la carga y responsabilidad compartida, descritos en la Parte III.A. Alcanzar los objetivos del Pacto Mundial es una tarea de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, junto a las partes interesadas pertinentes. El ACNUR desempeñará un papel catalizador y de apoyo.

107. En estrecha consulta con los Estados y las partes interesadas pertinentes, el ACNUR desarrollará antes del primer Foro Mundial sobre Refugiados en 2019 un conjunto de indicadores generales para evaluar los avances y resultados del Pacto Mundial. Estos indicadores serán cuantificables con respecto a los objetivos establecidos en el párrafo 7, indicado arriba, y se basarán en lo posible en las recopilaciones de datos y los esfuerzos de monitoreo existentes, con respecto, en particular, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados incluirá en sus informes a la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Comité Ejecutivo los avances alcanzados en la aplicación del Pacto Mundial.

108. Tal y como se establece en el párrafo 20, a partir de 2021 los Foros Mundiales sobre Refugiados proporcionarán una oportunidad no sólo para asumir nuevos compromisos, sino también para hacer un balance y revisar la puesta en marcha de los compromisos previos, los avances hacia la consecución de los objetivos del Pacto Mundial, y las oportunidades y desafíos existentes. Esto incluirá la revisión de los esfuerzos con relación a un país específico o a una situación regional, incluso a través de las Plataformas de Apoyo. El ACNUR establecerá un mecanismo para el seguimiento de los compromisos asumidos por los Estados y las otras partes interesadas y presentará recopilaciones e informes sobre la realización e implementación de los compromisos y las contribuciones, así como su impacto, cuando sea posible, antes de cada Foro Mundial sobre Refugiados.

109. Los Estados y las partes interesadas pertinentes facilitarán la adecuada participación de las personas refugiadas en los Foros Mundiales sobre Refugiados, asegurando la inclusión de sus perspectivas sobre los avances con respecto al Pacto Mundial y su impacto. Una plataforma digital para el intercambio de buenas prácticas, en particular desde una perspectiva de edad, género y diversidad (incluyendo la discapacidad) en la aplicación de los diferentes elementos del Pacto Mundial será desarrollada por el ACNUR.

110. El Pacto Mundial sobre Refugiados tiene el potencial de conservar el impulso y movilizar a todas las partes interesadas para apoyar una agenda compartida. Juntos, podemos lograr resultados que transformarán las vidas de las personas refugiadas y de las comunidades de acogida.